



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Primero: Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán dispuso mediante decreto número 276, de fecha 22 de marzo de 2019, la aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre del año 2019 de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y EDAR. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo: Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 20 de marzo hasta el día 20 de mayo de 2019, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad en periodo voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias o cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin.

La Puebla de Montalbán, 26 de marzo de 2019.–El Alcalde, Roberto Simón Ruiz.

N.º I.-1616